

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO MODIFICATORIO No 04  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2021**

En atención al requerimiento realizado por el área técnica, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido de procedimiento y técnico de la invitación pública de menor cuantía No. 007 cuyo objeto: "SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19", los cuales quedarán así:

**1. SE MODIFICA LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previa solicitud de la Sección de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, en caso de que se requieran productos por casos fortuitos o fuerza mayor, el proveedor suministrará dichos productos en un plazo no mayor a dos (2) días.

3. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones técnicas solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la Universidad hace la reclamación.

**2. SE MODIFICA EL CAPITULO III CRONOGRAMA EL CUAL QUEDARA ASÍ:**

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre.  <b>SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.</b>	30 de agosto de 2021, <b>HASTA LAS 4:30 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO">RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO</a>,</b>
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	30 de agosto de 2021
Publicación de informe de evaluación	1 de septiembre de 2021
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 2 de septiembre de 2021, hasta las 11:59 PM al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	3 de septiembre de 2021
Publicación de informe de evaluación final	3 de septiembre de 2021

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto, y memorando de adjudicación	3 de septiembre de 2021
--	-------------------------

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

### **3. SE MODIFICA EL NUMERAL 15.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

#### **15.2. ESTADOS FINANCIEROS**

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información suministrada en el RUP, teniendo en cuenta los términos establecidos en el parágrafo transitorio 1, artículo 1 y parágrafo transitorio artículo 3 del Decreto 579 de 2021 Departamento Nacional de Planeación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página <b>3</b> de <b>4</b>
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2; en los términos del decreto 579 de 2021, Departamento Nacional de Planeación

#### **B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60; en los términos del Decreto 579/2021 Departamento nacional de planeación.

#### **C. CAPITAL DE TRABAJO**

A partir de la siguiente fórmula:  $CT = (Activo corriente - Pasivo corriente) \geq 0.40$  y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial “del grupo o grupos en los que el proponente participe”

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal) En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Indicador ( $\sum_{ni=1} Componente 1 del indicador ix \% de participación i$ ) ( $\sum_{ni=1} Componente 2 del indicador ix \% de participación i$ )

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO          CONTRATACIÓN</b>  <b>ANEXO MODIFICATORIO</b>	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**4. SE MODIFICA LA TABLA DEL NUMERAL 2. EXPERIENCIA DEL CAPÍTULO VI 17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

**2. Experiencia:** el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificados donde se acredite la experiencia en el objeto del grupo ofertado, cuya vigencia no sea superior a un año (1). La asignación de puntajes se efectuará con la sumatoria de las certificaciones cuyo presupuesto sea igual o superior a los siguientes rangos y se le asignará la siguiente puntuación:

RANGO	PUNTOS (HASTA 400 PUNTOS )
Entre 10 y 20 SMMLV conforme al presupuesto para cada grupo pendiente completar se tengan definidos los grupos .	100
Entre 21 y hasta 40 SMMLV	200
Entre 41 y hasta 60 SMMLV	300
Mayor a 61 SMMLV	400

Se determinará el oferente ganador por cada grupo, el cual será seleccionado para la elaboración del contrato correspondiente conforme a la oferta realizada.


**5. MODIFICACION DE LOS ANEXOS**

**5.1. SE MODIFICA EL ITEM 2 DEL GRUPO 4 ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL EL CUAL QUEDARA ASI:**

2	BATA ANTIFLUIDOS	Bata manga larga con puño resortado y capucha en tela anti fluido, con cremallera al frente, <u>tres</u> bolsillos y logo de la UT bordado. Diferentes tallas, color blanco.	UNIDAD	1000		
---	------------------	--	--------	------	--	--

Las demás condiciones de la invitación pública de Menor cuantía No. 007 de 2021, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de agosto de 2021.

  
**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**  
 Jefe Oficina de Contratación